



Artículo 2.º

Habiendo sido pre-
sentado a la Comisión
de recepción de Quintas
de esta prov.º Domingo
Vallés y Oliva, Jacinto
Molina y Pauca, y Me-
gul Banachina y Ca-
bera del cargo de esta villa
en 1839, habiendo decla-
rado inútiles para el ser-
vicio los dos primeros y
visto de falta el tercer,
y en su virtud se ha se-
do acordado la Diputación
se delega a V. como lo
hago que requieran tal
reemplazo.

D. D. O.

que a V. m. a. S. C. de
tallon 22 Agosto 1810
V. m. a. S. C.

por el Sr. Intendente

De ausencia del Sr.

V. m. a. S. C.

Fernando Arce
V. m. a. S. C.

Sr. del Ayuntamiento de Villafameá

